



Resolución Gerencial Regional Nº 190 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 80204 que contiene el Informe N° 177-2017-GRA/GRTC.OA del 19 de Setiembre del 2017, del Jefe de la Oficina Administrativa, sobre la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111 TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA—PUSA-LA ANGOSTURA-DV.CAYLLOMA-CHILLAPAMPA-L.D.CUZCO (ABRA BAJADA-CU-131 A YAURI) LONG.77.00 KM"; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 20.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 21.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda, (...)"

Que, el Artículo 21.3. establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna", y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Con Oficio N° 155-2017-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 19 de setiembre del 2017, suscrito por la Lic. Anika Portales Benavente, Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, quien remite el Informe N° 089-2017-GRA/GRTC-OPPS-apr, de fecha 18 de setiembre del 2017, suscrito por el Eco. Luis Alfaro Díaz, Jefe del Area de Presupuesto, comunica que existe disponibilidad presupuestal en la Específica de Gasto 23.24.12. De carreteras, Caminos y Puentes, por la Meta 0023 y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, para el Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe 388,441.06 soles, monto destinado a la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111 TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA—PUSA-LA ANGOSTURA-DV.CAYLLOMA-CHILLAPAMPA-L.D.CUZCO (ABRA BAJADA-CU-131 A YAURI) LONG.77.00 KM." y considerado en la R.E.R. N° 208-2017-GRA/GR, de fecha 25 de abril del 2017, que autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2017;



Resolución Gerencial Regional

Nº 190 -2017-GRA/GRTC

Que, de conformidad a lo que establece el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificatorias, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar, contenidas en el Informe N° 405-2017-GRA/GRTC-S.G.I., de fecha 07 de setiembre del 2017, remitido por el Ing. Huber Cáceres Alpaca, Sub Gerente de Infraestructura, enmarcados en el Convenio N° 405-2017-MTC/21, de fecha 29 de marzo del 2017.

Que, la obtención del valor referencial, se ha cotizado precios remitidos por los proveedores, los que sustentan el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) y cuadro comparativo que se adjunta, remitido mediante el Informe N° 061-2017-GRA/GRTC-OA-ALP.ByS, de fecha 15 de setiembre del 2017, suscrito por el Sr. Ramiro Alatrista Sardá, encargado del Área de Bienes y Servicios;

Que, en consecuencia, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 518-2017-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111 TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA—PUSA-LA ANGOSTURA-DV.CAYLLOMA-CHILLAPAMPA-L.D.CUZCO (ABRA BAJADA-CU-131 A YAURI) LONG.77.00 KM", por el valor referencial de S/. 388,441.06 (Trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y uno con 06/100 soles), incluido IGV, la Específica de Gasto: 23.24.12 De Carreteras, Caminos y Puentes y Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, el que en sesenta y cuatro folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

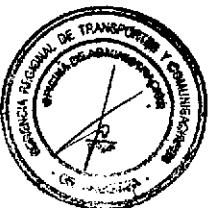
DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111 TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA—PUSA-LA ANGOSTURA-DV.CAYLLOMA-CHILLAPAMPA-L.D.CUZCO (ABRA BAJADA-CU-131 A YAURI) LONG.77.00 KM", según el siguiente detalle: ✓ Lugar del servicio: Provincia: Caylloma, Distritos:	01	Servicio	388,441.06	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional

Nº 190 -2017-GRA/GRTC

Caylloma-Sibayo-Callalli. ✓ Longitud: 77.00 km. ✓ Tiempo de ejecución: 90 días ✓ Sistema de Contratación: Suma alzada. ✓ Finalidad pública: Contribuir al desarrollo económico y social de los sectores, mediante la recuperación de la transitabilidad de las vías de acceso de caminos vecinales, afectados por la lluvia y peligros asociados en la Región Arequipa.				
---	--	--	--	--



FUENTE:

- Informe Nº 406-2017-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanzo Términos de Referencia para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111 TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA—PUSA-LA ANGOSTURA-DV.CAYLLOMA-CHILLAPAMPA-L.D.CUZCO (ABRA BAJADA-CU-131 A YAURI) LONG.77.00 KM".
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a setiembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-111 TRAMO: EMP. PE-34E (DV. CALLALLI)-CALLALLI-PTE. SIBAYO-SIBAYO-ABRA CHUNGARA—PUSA-LA ANGOSTURA-DV.CAYLLOMA-CHILLAPAMPA-L.D.CUZCO (ABRA BAJADA-CU-131 A YAURI) LONG.77.00 KM"; presidido por el Lic. Johan Ariano Cano Pinto, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

20 SET. 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Luis Gómez Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES